

CONCON,

21 FEB 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 614

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- El Dictamen N°22.766 y N°85.700/2016 de la Contraloría General de la República.
- Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25/10/2023 y Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023.
- El artículo N°159 número 4 del Código del Trabajo el que dispone el término del Contrato de Trabajo por vencimiento del plazo convenido en el contrato.
- Decreto Registrado N°1107/2023 que ratifica el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo entre el Municipio de Concón y Don(ña) Gloria Constanza Arancibia González.**
- La cláusula novena del Contrato de Trabajo de don(ña) Gloria Constanza Arancibia González que dispone como fecha del término del plazo fijo el 31 de Diciembre de 2023.**

CONSIDERANDO:

- La propuesta de la Dirección del establecimiento educacional **Escuela Puente Colmo** que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL N°1 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "proponer al sostenedor el personal docente y asistentes de la educación a contrata" y que en el caso del asistente de la educación don(ña) **Gloria Constanza Arancibia González** no fue considerada en la dotación del personal asistente de la educación 2024 por nuevas condiciones presupuestarias del servicio y de dotación del personal, que impiden la renovación del contrato a plazo fijo.

DECRETO

- PROCÉDASE** a la no renovación del Contrato de Trabajo de Don(ña) **Gloria Constanza Arancibia González, RU** Asistente de la Educación del Establecimiento Educacional **Escuela Puente Colmo** por término del plazo del Contrato de Trabajo y por los fundamentos indicados en el numeral 1 del considerando.
- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal por carta certificada al domicilio de la funcionaria registrado en el DAEM:
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (272)
- Interesado (a)

FRV/STC/MLEG/CZE/asv.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON	
Dirección de Control	
Objetado	Observado
	19 FEB 2024